



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 99/03040/1/801**

Montevideo, 6 de setiembre de 2001

**RESOLUCIÓN N° 128                      ACTA 018**

**VISTO:** Que por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1454/000 del 12 de diciembre de 2000 se le autorizó al Sr. Elías Dacio Caltieri Araújo permisionario de la frecuencia 102,7 Mhz, Canal 274 CX 274 FM Centro de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno a operar con una potencia efectiva radiada (PER) de 5 Kw y una altura media de antena (HMA) de 75 metros o parámetros equivalentes.

**RESULTANDO:** I) Que pese al tiempo transcurrido el permisionario no presentó la documentación técnica necesaria para implementar los cambios en la planta transmisora, no habiendo aún efectivizado el aumento de potencia solicitado.

II) Que el administrado ha sido notificado en reiteradas oportunidades a fin de dar cumplimiento con el acto administrativo antes relacionado.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, al Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978, por la Ley 17296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1.- Intímase al Sr. Elías Dacio Caltieri Araújo a que en un plazo de 10 días hábiles presente la documentación necesaria para la implementación del aumento de potencia autorizado.

2.- Intímase al Sr. Elías Dacio Caltieri Araújo para que en el plazo de 30 días corridos efectivice el aumento de potencia autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1454/2000 del 12 de diciembre de 2000 bajo apercibimiento de promover su revocación.

3.- Notifíquese la presente Resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/991.